



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

67

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2020-MDP

Yura, 09 de noviembre del 2020

VISTOS. - El Informe n° 122-2020-MDY-GM-GDSS-SDE, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe n° 178-2020-MDY-GM-GPP/SGPYR, de la Gerencia de Planificación y Racionalización, el Informe N° 162-2020-MDY-GM-GDSE-SDE de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, el informe n° 0001-2020-MDY-SG, de la Gerencia de Secretaria General, el informe n° 208-2020-MDY-GM-GPP/SGPYR, de la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización.

CONSIDERANDOS. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 señala los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, el numeral 40.3 del artículo 40° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativo. Asimismo, el numeral 44.5 del Artículo 44°, señala que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, se aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, y de acuerdo al numeral 7.2 del artículo 7° del Decreto en mención, señala que las entidades de la Administración Pública, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, proceden a la adecuación de su TUPA, con independencia que el procedimiento administrativo forme parte o no de su TUPA vigente.

Que, mediante Ordenanza N° 019-2019-MDY, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Yura, ratificada por Ordenanza Municipal N° 1166-2019-MPA de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Que, mediante Informe N° 162-2020-MDY-GM-GDSE-SDE, de fecha 07 de octubre del 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico solicita que se realice la modificatoria del procedimiento de licencias de funcionamiento, para promover y facilitar las condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la económica peruana por la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.

En mérito de las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, respecto al Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública se adecue el mismo a nuestro Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), vigente de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, mediante informe n° 00001-2020-MDY-SG, la Gerencia de Secretaria General, indica que es necesario actualizar el TUPA, para mayor eficacia al acceso a la información.

Que, mediante Informe N°208-2020-MDY-GM-GPP/SGPYR, de la Gerencia de Planificación y Racionalización, recomienda las modificaciones al procedimiento "Acceso a la Información Pública que posean las Unidades Orgánicas de la Municipalidad" del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de acuerdo a los alcances del Decreto Supremo N° 164-2020-PCM y las licencias de funcionamiento para edificaciones de riesgo bajo, riesgo medio, riesgo alto y riesgo muy alto, de acuerdo a los alcances del Decreto Legislativo N° 1497-2020, que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la económica Peruana, producida por el COVID-19.



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

🏠 Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

☎ 949079423 / 949079445

66

✉ www.muniyura.gob.pe

DECRETA.-

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Yura, aprobado mediante Ordenanza N° 019-2019-MDY, ratificada por Ordenanza Municipal N° 1166-2019-MPA de la Municipalidad Provincial de Arequipa, conforme al Anexo 1 y 2, que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía, a fin de adecuarse a las disposiciones del Decreto Supremo N° 164-2020-PCM y el Decreto Legislativo N° 1497.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planificación y Racionalización, al Funcionario Responsable de Acceso a la Información Pública, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Decreto y su Anexo.

ARTÍCULO TERCERO.- DERÓGUESE toda disposición o norma que se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto, quedando subsistentes los procedimientos administrativos de las ordenanzas: Ordenanza N° 019-201-MDY, ratificada por Ordenanza Municipal N° 1166-2019-MPA de la Municipalidad Provincial de Arequipa, no contenidos en el Anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Secretaria General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario de mayor circulación; y a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
[Signature]
Abelardo Quiroz
(S) Gerente de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
[Signature]
Néstor Rómulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

